



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, al respecto, de acuerdo con el numeral 13 del artículo 66 del TUO de la Ley N° 27444 señala que "... en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente."

Que, mediante Informe N° 000045-2024-SDPCICI-DDC PUN-VMV/MC de fecha 20 de junio de 2024, el especialista de la DDC Puno, Licenciado Velko Peter Marusic Verdeguer señala la necesidad de ampliar la vigencia de la protección provisional del paisaje arqueológico Qhapaq Nan Tramo Paxa – Ventilla, hasta culminar con las acciones de saneamiento físico – legal, y declaratoria definitiva;

Que, mediante Informe N° 000716-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 03 de julio de 2024 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda continuar con el trámite de prórroga de protección provisional en tanto que a la fecha no se cuenta con el saneamiento físico legal del paisaje arqueológico Qhapaq Nan Tramo Paxa – Ventilla;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del paisaje arqueológico Qhapaq Nan Tramo Paxa – Ventilla ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000079-2022-DGPA-MC.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**Artículo Tercero.-** COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Puno, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**Artículo Sexto.-** ANEXAR a la presente resolución, el Informe N° 000045-2024/SDPCICI-DDC PUN-VMV/MC,

el Informe N° 000716-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC -MC y el Informe N° 000124-2024-DGPA-VMPCIC-ARD-MC las que se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
Dirección General de Patrimonio  
Arqueológico Inmueble

2314258-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de Técnico Supervisor Mayor FAP a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00809-2024-DE

Lima, 5 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002254-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02090-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01259-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 207/MAAG/AFSEC, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América (GRUCAM), remite a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú la invitación para que un representante participe en la Cumbre Internacional de Líderes Suboficiales (SELIS por sus siglas en inglés), programada del 26 al 29 de agosto del 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, mediante el Oficio Extra FAP N° 000306-2024-EMGRA-EMRI/FAP, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú hace de conocimiento al Jefe del GRUCAM, que la Fuerza Aérea del Perú acepta la invitación y designa al Técnico Supervisor Mayor FAP WALTER ANUARIO SILVA PARRA para que asista a la citada Cumbre Internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 013-2024-DGAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico Supervisor Mayor FAP WALTER ANUARIO SILVA PARRA;

Que, conforme a lo indicado en la Exposición de Motivos, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal militar designado para participar en la Cumbre Internacional de Líderes Suboficiales (SELIS), por cuanto, le permitirá intercambiar conocimientos y estrategias relacionados a la formación, capacitación, entrenamiento y participación activa del personal técnico en diversas operaciones que realizan las Fuerzas Aéreas de la Región, así como obtener el fortalecimiento de capacidades y aptitudes en el ámbito aeroespacial y ciberespacial. Asimismo, permitirá consolidar la presencia de la Fuerza Aérea del Perú en eventos internacionales de prestigio, así como, incrementar la capacidad de liderazgo estratégico requerido en los diversos niveles de gestión dentro de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, el referido documento indica que los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y T.U.U.A., a excepción de transporte local para el participante, será cubierto por el Gobierno de los

Estados Unidos de América, de acuerdo al Oficio N° 207/MAAG/AFSEC; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, de acuerdo a la Hoja de Gastos N° 076 DGVCME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza el gasto por concepto del veinte por ciento (20%) de viáticos por servicio en el extranjero, que se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido el artículo 10 del Reglamento de Viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002254-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico Supervisor Mayor FAP WALTER ANUARIO SILVA PARRA, para que participe en la Cumbre Internacional de Líderes Suboficiales (SELIS), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 al 29 de agosto de 2024; autorizando su salida del país el 25 de agosto y su retorno el 30 de agosto de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02090-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 014-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01259-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Técnico Supervisor Mayor FAP WALTER ANUARIO SILVA PARRA, identificado con NSA 603894 y DNI 43321807, para participar en la Cumbre Internacional de Líderes Suboficiales (SELIS), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 al 29 de agosto de 2024; autorizando su salida del país el 25 de agosto de 2024 y su retorno el 30 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

#### Viáticos

US \$ 440.00 X 4 días x 1 persona x 20%	US \$ 352.00
<b>Total a Pagar:</b>	<b>US \$ 352.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización de viaje a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Técnico Supervisor designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2313258-1

## El Peruano

### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES